



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, diciembre 09 de 2020. A Despacho del señor Juez, informándole que mediante escrito la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó embargo de remanentes, Sírvase proveer.-

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA C/S**
PROCESO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : LEOPOLDO MORALES BARRERA
ASUNTO : EMBARGO DE REMANENTES
RADICADO : 76-109-40-03-007-2011-00049-00

AUTO No. 858

Buenaventura, diciembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede la parte ejecutante solicita se DECRETE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanentes del producto de los bienes embargados presentes o futuros del propiedad del demandado LEOPOLDO MORALES BARRERA dentro de proceso seguido por el BANCO DE BOGOTA contra el mencionado demandado, radicación 2010-000193-00 en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura.

Por ser procedente lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los bienes embargados presentes o futuros de propiedad del demandado LEOPOLDO MORALES BARRERA dentro de proceso seguido por el BANCO DE BOGOTA contra el mencionado demandado, radicación 2010-000193-00 en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
Juez

LDH.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.110
Buenaventura, Valle, DICIEMBRE 10
de 2020

La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria